

El Central prohíbe a las tarjetas de crédito vender en cuotas pasajes y servicios al exterior

26 noviembre, 2021



Es para evitar la salida de dólares.

En una jornada en la cual se flexibilizaron algunas restricciones cambiarias, el [Banco Central](#) (BCRA) sumó una nueva regulación para evitar la salida de dólares. La autoridad monetaria **decidió prohibir a partir de este viernes el financiamiento en cuotas de pasajes y otros servicios turísticos en el exterior**, como alojamiento o alquiler de auto, adquiridos con tarjeta de crédito.

Así lo determino la entidad que conduce Miguel Angel Pesce mediante la comunicación "A" 7407. La medida rige para compras

realizadas tanto en forma directa con el prestador del servicio o indirecta, a través de agencias de viajes, plataformas web u otros intermediarios.

A pesar de esta traba, los viajeros tienen habilitada la opción de solicitar un préstamo personal a los bancos para pagar pasajes, o de usar el pago mínimo de tarjeta para financiarse al 43%.

Esto último implica que, por normativa del Central, los bancos solo pueden cobrar una tasa máxima nominal anual del 43% para el financiamiento de saldos impagos por hasta \$200.000. Este interés puede resultar conveniente, teniendo en cuenta que la inflación se ubica en la zona del 50% anual.

A partir de los \$200.000, las entidades financieras podrán aplicar una tasa diferencial hasta el máximo permitido por la ley de Tarjetas de Crédito, establecido en un 25% más respecto de la tasa que perciben por los créditos personales, y similares a los que aplican las tarjetas no bancarias.

Fuentes consultadas por Ámbito justificaron la medida ya que “mantener un esquema de pago en cuotas fijas en pesos de bienes que se comercializan en dólares significaba un subsidio a las personas que viajan al exterior”. “Las personas que en este contexto internacional de pandemia viajan por turismo se asume que tienen una capacidad de ahorro o de acceder a líneas de financiamiento”, acotaron.

Más temprano, el BCRA había flexibilizado dos de las restricciones vinculadas con el dólar. Por un lado, dispuso levantar la reciente prohibición a los bancos de incrementar sus tenencias en moneda extranjera hasta fin de mes.

En segunda instancia, permitió el acceso automático al mercado oficial de cambios a importadores de bienes de capital, con valor de hasta u\$s1 millón, con pagos anticipados de hasta 270 días.

Vale recordar que los límites al pago adelantado de importaciones de insumos ya se había flexibilizado en noviembre.

Fuente: Ámbito